

BUIN, 13 FEB 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 493 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 3º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2865 de fecha 31 de Octubre de 2018, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.-La Audiencia Pública N° 14, de fecha 13 de febrero de 2020, ingresada por Juan Carlos Domínguez Reyes solicitando venta de alcohol en Restaurante "El Ajicito" por los días 14; 15 y 16 de febrero de 2020.

2.- La Resolución del Sr. Alcalde donde instruye a decretar lo requerido con venta de alcohol.

DECRETO.

1.- Autorizase la Venta de bebidas alcohólicas, en el Restaurante "El Ajicito", ubicado en Carlos Condell N° 453, comuna de Buin, de acuerdo a lo solicitado por don Juan Carlos Domínguez Reyes, Cédula de Identidad N° 26.724.777-3, ello en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 3º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

2.- Cabe hacer presente que la autorización es sólo para los días viernes 14, sábado 15 y domingo 16 de febrero 2020.

3.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

4.- Déjese establecido que el contribuyente deberá realizar el giro del permiso correspondiente, en la Oficina de Patentes Comerciales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL GMG. mss. tdp.
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Buin Seguro
- Archivo SECMU